



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13165

14/05/2020

29834

AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que mediante carta dirigida a la Sra. Ministra y fechada el pasado 18 de mayo, la Sra. Conselleira de Educación, Universidade e Formación Profesional de la Xunta de Galicia propuso introducir una modificación en el Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. La propuesta consistía, en síntesis, en ampliar a las ofertas de empleo público que se publiquen en el año 2021 las indicaciones más favorables, sobre la forma de realización de los procedimientos selectivos, previstas en la Disposición Transitoria tercera del Real Decreto 276/2007, que fue incorporada por el Real Decreto 84/2018, que lo modifica.

El Proyecto de modificación del Real Decreto 276/2007 tiene su fundamento legal en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (LPGE). Su artículo 19.uno.9, además de mantener lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, autoriza una “tasa adicional para la estabilización de empleo temporal...”. “Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2018 a 2020...”. Las plazas deberán convocarse en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las citadas plazas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 del Estatuto Básico del Empleado Público.

El propósito de la modificación del Real Decreto 276/2007 es que las previsiones de su Disposición Transitoria tercera, introducida por el Real Decreto 84/2018 (en virtud de las previsiones de la LPGE 2017), sean aplicables, también, a las convocatorias derivadas de las ofertas de empleo público publicadas de acuerdo con la



LPGE 2018, hasta 2020. De esta manera, todos los procedimientos selectivos correspondientes a las tasas adicionales para estabilización de empleo temporal tendrán la misma forma de realización y valoración, ya deriven de la LPGE 2017 o de la LPGE 2018, pues todos forman parte del mismo proceso de estabilización.

Las previsiones de la prorrogada LPGE 2018 amparan únicamente las ofertas de empleo público de estabilización de empleo temporal aprobadas y publicadas hasta 2020. Las ofertas de empleo público de 2021, en su caso, deberán ampararse en una nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado, si esta prevé una tasa adicional para estabilización de empleo temporal.

Cabe señalar que una cuestión distinta es que las convocatorias correspondientes a las ofertas de empleo público aprobadas en 2020 puedan publicarse en los tres años siguientes, quedando incluidas en el ámbito de la Disposición Transitoria tercera del Real Decreto 276/2007, una vez aprobada su modificación.

Por lo tanto, de conformidad con lo indicado, la pretensión de la Consellería quedaría resuelta ampliando la oferta de empleo público aprobada para 2020 y que podrá materializar en las convocatorias de los tres años subsiguientes. La pretendida modificación del Real Decreto 276/2007, ampliando la oferta de empleo público a la de 2021, no sería suficiente para la pretensión invocada, pues precisa cobertura de rango legal en Ley de Presupuestos para el próximo ejercicio, algo que no está en las facultades del Gobierno el poder asegurarlo, sino que deberá ser aprobado por las Cortes Generales.

La conclusión es que las convocatorias de las plazas, derivadas de las ofertas de empleo público de 2020, se pueden publicar en los tres años subsiguientes, y estarían incluidas en la modificación del RD 276/2020 que está en fase de tramitación, con lo que se alcanzaría la pretensión planteada por la Consellería.

Madrid, 18 de junio de 2020

